



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

4823

1.07.2024

04 JUL 2024

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004112 -2024-UGEL-SULLANA**

Visto, el N° INFORME N° 199 - 2024-GOB. REG. PIURA- DREP-UGEL-S- AEBTP. en un total de Once (11 ) folios

**CONSIDERANDO:**

Que en el numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú: establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Que en los incisos “g” del artículo 8° e inciso “b” del artículo 9° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación: establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación “La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida” y que “un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país”.

En el inciso “v” del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud: establece que es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de salud mental de la población, los de salud ambiental, así como los problemas de salud del discapacitado, del niño, del adolescente, de la madre y del anciano en situación de abandono social.

Que en el numeral 3.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: establece que es responsabilidad de las municipalidades promover



**GOBIERNO  
REGIONAL PIURA**

UNIDAD DE  
GESTIÓN  
EDUCATIVA  
LOCAL  
SULLANA



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Que en el inciso “e” del artículo 53° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: expresa que los gobiernos regionales deben promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

En el literal “c” del inciso 5.3 del artículo 5° de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres: establece que el sistema educativo nacional debe establecer instrumentos y mecanismos que garanticen la generación de una cultura de la prevención en las entidades públicas y privadas y en la ciudadanía en general, como un pilar fundamental para el desarrollo sostenible y la interiorización de la gestión del riesgo de desastres.

En el D.S. N°016 -2016 aprobación del Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEA) como instrumento de gestión de la Política de Nacional de Educación Ambiental que dispone su implementación de carácter obligatorio en el Sector Educación.

Finalmente, en la Resolución Ministerial N°587-2023-MINEDU “Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024 nos dice que las II.EE. y programas educativos deben promover una cultura de salud preventiva entre sus estudiantes y comunidad educativa. Asimismo, deben articular con los establecimientos de salud en el territorio la planificación conjunta de las acciones y prestaciones de salud a desarrollarse durante el año lectivo

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con la constitución política del estado, Ley N° 26842, Ley General de Salud, Ley N° 26842, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Ley N° 29664, D.S.N°016 -2016 aprobación del Plan Nacional

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

de Educación Ambiental (PLANEA), RM 587-2023-MINEDU “Lineamientos para la prestación del Servicio Educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2024 y las facultades conferidas a la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana por el DS N° 015-2002-E y la RDR N° 016572-2023-DREP.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1: Aprobar** el Plan de Trabajo del proyecto **“Ecoeducación: Fomentando el Enfoque Ambiental en UGEL Sullana”**.

**Artículo 2: Encargar** al equipo de especialistas ambientales de UGEL Sullana liderados por la Jefa del Área de EBTP el monitoreo, acompañamiento, evaluación y elaboración del informe final del proyecto **“Ecoeducación: Fomentando el Enfoque Ambiental en UGEL Sullana”**. Dicho equipo esta conformado de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Gloria Martínez Gonzales	Jefa del Área de EBTP
2	Araceli Elizabeth Montero Carcelen	Especialista de Ciencia y Tecnología
3	Kathy Febre Chambilla	Coordinadora Local PREVAED
4	Alicia Yang Jaramillo Pingo	Especialista del Nivel Inicial
5	Javier Antonio Ruiz Pasapera	Especialista del Nivel Primaria
6	Manuela Angelica Mamani García	Especialista de Matemática
7	Wilmer Alfonso Terán Palacios	Especialista de EBE
8	Amelia Quispe Cruz	Especialista CETPRO

**Regístrese, comuníquese y archívese**



*Dra. Maximina Angelica Deza Sánchez*  
*Director de la Unidad de Gestión*  
*Educativa Local Sullana*

MADS/DUGELS  
GMG/D.AEBTP  
SFMS/D.ADM  
EEEF/D.UAJ  
MLB/ESP.PERS  
AMC/EE.



**GOBIERNO  
REGIONAL PIURA**

UNIDAD DE  
GESTIÓN  
EDUCATIVA  
LOCAL  
SULLANA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## PLAN DE TRABAJO PROYECTO DE INNOVACIÓN

### DENOMINACIÓN: "ECOEDUCACIÓN: FOMENTANDO EL ENFOQUE AMBIENTAL EN UGEL SULLANA"

#### I. DATOS GENERALES

- 1.1 **DIRECTORA UGEL** : Dra. Maximina Angelica Deza Sánchez.  
1.2 **JEFE DE AGP** : Dra. Gloria Martínez Gonzales  
1.3 **DURACIÓN** : julio - diciembre 2024  
1.4 **RESPONSABLES** : Araceli Elizabeth Montero Carcelén  
Angélica Mamani García  
Alicia Yang Jaramillo Pingo  
Javier Antonio Ruiz Pasapera  
Amelia Quispe Ordoñez  
Wilmer Antonio Terán Palacios
- 1.5. **ALIADOS ESTRATÉGICOS:** Universidad de Frontera de Sullana  
Municipalidad de Sullana  
ENOSA

#### II. JUSTIFICACIÓN:

El proyecto de arborización de la UGEL Sullana se justifica en un contexto global donde la conservación del medio ambiente y la mitigación del cambio climático son prioridades internacionales. Acuerdos como el de París (2015) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU han enfatizado la urgencia de acciones concretas. Específicamente, el ODS 13 (Acción por el Clima) y el ODS 15 (Vida de Ecosistemas Terrestres) promueven la plantación de árboles y la reforestación como estrategias clave para reducir las emisiones de carbono, proteger la biodiversidad y mejorar la calidad del aire.

En el ámbito nacional, Perú ha adoptado políticas y programas para fomentar la sostenibilidad y la educación ambiental. El Ministerio del Ambiente (MINAM) y el Ministerio de Educación (MINEDU) han desarrollado diversas estrategias para



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



integrar el enfoque ambiental en la educación básica y superior. La Política Nacional de Educación Ambiental (2012) establece la necesidad de **formar ciudadanos responsables y comprometidos con el cuidado del medio ambiente**, mientras que el Programa Nacional de Arborización promueve la plantación de árboles en áreas urbanas y rurales.



A nivel regional, la región de Piura, donde se encuentra Sullana, enfrenta desafíos significativos relacionados con la deforestación y la degradación de suelos. Autoridades locales han implementado medidas para mejorar la calidad ambiental y combatir la desertificación. Sin embargo, existe una necesidad constante de iniciativas que involucren a las comunidades locales y refuercen la conciencia ambiental desde la base educativa.

A nivel local, Sullana ha experimentado un crecimiento urbano significativo, lo que ha llevado a la reducción de espacios verdes y a la degradación ambiental. La UGEL Sullana, como entidad rectora de la educación en la provincia, tiene una responsabilidad fundamental en la formación de una ciudadanía consciente y activa en la preservación del medio ambiente. Hasta la fecha, varias escuelas han implementado pequeñas iniciativas de arborización y huertos escolares, pero falta un esfuerzo coordinado y a gran escala que abarque toda la comunidad educativa bajo la guía de la UGEL.

Así pues, este proyecto es una iniciativa integral que responde a necesidades globales, nacionales, regionales y locales. Su implementación no solo mejorará el entorno físico de la UGEL Sullana, sino que también servirá como un modelo de sostenibilidad y responsabilidad ambiental, así como un poderoso vehículo para la educación ambiental, el empoderamiento comunitario y el desarrollo sostenible en el ámbito de UGEL Sullana.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



## BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28044- Ley General de Educación.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
- D.S.N°016 -2016 aprobación del Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEA)
- Resolución Ministerial N°587-2023-MINEDU “Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024



## III. OBJETIVOS GENERAL

Implementar un enfoque ambiental en la UGEL Sullana para promover la educación ambiental, la sostenibilidad y el cuidado del entorno, involucrando a la comunidad educativa en la gestión ambiental de la institución.



## IV. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Sensibilizar a la comunidad de UGEL Sullana sobre la importancia de la educación ambiental y el cuidado del entorno.
  - Implementar prácticas ambientales sostenibles en las diferentes áreas que conforman la sede central de UGEL Sullana.
  - Promover la participación activa de la comunidad educativa en la gestión ambiental de la UGEL.
- 

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**V. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS**

N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	CRONOGRAMA					
			M	J	J	A	S	O
1	Elaboración del proyecto de implementación del enfoque ambiental	Área de AEBTP	X					
2	Emisión de resolución de aprobación del proyecto	Área de Dirección						
3	Inclusión del enfoque Ambiental en los documentos de Gestión de la UGEL Sullana	Área de Dirección y Área de UPDI						
4	Capacitación sobre educación ambiental para el personal de la UGEL	Área de AEBTP	X					
5	Recuperación de áreas verdes de la UGEL Sullana	Área de Administración y Área de AEBTP	X					
6	Venta de alimentos saludables en el quiosco de la UGEL	Área de Administración y Área de AEBTP	X					
7	Mejoramiento de servicios higiénicos de la UGEL	Área de Administración	X					
8	Campaña de sensibilización sobre el cuidado del agua y la energía	Área de Administración y Área de AEBTP						
9	Concurso de ambientes limpios de UGEL Sullana	Área de dirección, Área de Administración y Área de AEBTP		X				
10	Venta de material reciclado	Área de dirección, Área de Administración y Área de AEBTP						
11	Adopta un jardín: Programa de adopción de áreas verdes de cada oficina de UGEL Sullana	Área de dirección, Área de Administración y Área de AEBTP			X	X	X	X



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



## VI. RECURSOS

### a. Humanos

- Jefes de área de UGEL Sullana
- Especialistas de Educación
- Personal Administrativo y de servicio.



### b. Materiales

- Laptop
- PC
- Parlantes
- Proyector
- Plantas
- Carteles



### c. Financieros

Los recursos financieros que conlleve la realización de este proyecto estarán a cargo de UGEL Sullana y además se gestionará el apoyo de aliados estratégicos como la Universidad de Frontera de Sullana, ENOSA, Municipalidad de Sullana entre otros.



## VII. EVALUACION

La evaluación será constante y considerará los siguientes criterios:

### 1. Impacto y Resultados:

- Efectividad en la sensibilización: ¿Se logró sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de la educación ambiental y el cuidado del entorno?

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



- Mejora en la gestión ambiental: ¿Se logró fortalecer la gestión ambiental de la UGEL a través de la creación de un sistema de gestión ambiental?

- Implementación de prácticas sostenibles: ¿Se implementaron prácticas ambientales sostenibles en la sede central de la UGEL Sullana?

- Participación activa de la comunidad educativa: ¿Se logró promover la participación activa de la comunidad educativa en la gestión ambiental de la UGEL?

Cambios en el comportamiento: ¿Se observan cambios positivos en el comportamiento de la comunidad de UGEL Sullana en relación con el cuidado del medio ambiente?

- Beneficios tangibles: ¿Se lograron beneficios tangibles como la reducción de la huella de carbono, la mejora de la calidad del aire o la conservación de la biodiversidad?

## 2. Sostenibilidad:

- Replicación del proyecto: ¿El proyecto tiene potencial de replicarse en otras instituciones educativas?

- Mantenimiento de las prácticas implementadas: ¿Se han establecido mecanismos para asegurar el mantenimiento de las prácticas ambientales implementadas a largo plazo?

- Autosuficiencia del proyecto: ¿El proyecto se ha vuelto autosuficiente en términos de recursos y gestión?

- Impacto a largo plazo: ¿El proyecto tiene un impacto positivo a largo plazo en la comunidad educativa y el entorno?

## 3. Gestión y Recursos:

- Eficiencia en la gestión: ¿Se ha gestionado el proyecto de manera eficiente y transparente?

- Uso adecuado de los recursos: ¿Se han utilizado los recursos de manera adecuada y responsable?



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 
- Colaboración con los aliados estratégicos: ¿Se ha logrado una colaboración efectiva con los aliados estratégicos?
  - Comunicación y difusión: ¿Se ha comunicado de manera efectiva el proyecto a la comunidad educativa y al público en general?

#### 4. Innovación y Creatividad:

- 
- 
- Enfoque innovador: ¿El proyecto utiliza un enfoque innovador para promover la educación ambiental?
  - Soluciones creativas: ¿El proyecto propone soluciones creativas para los desafíos ambientales?
  - Adaptación al contexto local: ¿El proyecto se adapta al contexto local de la UGEL Sullana?

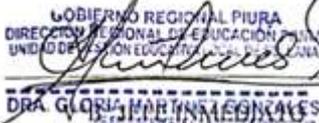
#### 5. Sistematización y Monitoreo:

- 
- Sistema de monitoreo: ¿Se ha implementado un sistema de monitoreo para evaluar el progreso del proyecto?
  - Recopilación de datos: ¿Se recopilan datos relevantes para evaluar el impacto del proyecto?
  - Análisis de resultados: ¿Se analizan los resultados de la evaluación para identificar áreas de mejora?
  - Ajustes y mejoras: ¿Se realizan ajustes y mejoras en el proyecto en base a los resultados de la evaluación?



DRA MAXIMINA ANGELICA DEZA SANCHEZ

DIRECTOR DE UGEL



DRA. GLORIA MARTINEZ GONZALES

JEFA DEL ÁREA DE EBTP



**GOBIERNO  
REGIONAL PIURA**

UNIDAD DE  
GESTIÓN  
EDUCATIVA  
LOCAL  
SULLANA



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SULLANA

*Araceli Montero Carcelén*  
-----  
**Araceli Montero Carcelén**  
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN BÁSICA

Mg. ARACELI MONTERO CARCELÉN  
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN AEBTP

MADS/D. UGEL S.  
GMG/J.AEBTP.  
AEMC/EE